



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 ABR 2026

Acta N° 11

Res. N° 1017/026

Exp. N° 2026-25-1-000690

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) y la Dirección Sectorial de Planificación Educativa (DSPE) referente a la contratación mediante arrendamiento de servicios del Mag. Andrés Wilkins para desempeñar tareas como Investigador en el marco del Programa de Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RESULTANDO: I) Que por nota N° 019/026 de fecha 12 de febrero de 2026, las referidas Direcciones informan y fundamentan la solicitud en la necesidad de cubrir las tareas de dos de las integrantes del actual equipo de trabajo, las cuales se encuentran en uso de la licencia maternal y que en el transcurso del presente año se estará trabajando en la elaboración del Volumen 1 del informe del estudio definitivo de la Evaluación PISA ciclo 2025.

II) Que la selección del referido profesional surge del registro de aspirantes realizado por el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) para desempeñar tareas como Investigador en el marco de la División de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE) de la DEPE, y cuyos resultados fueron homologados por Resolución N° 3610/025, Acta N° 44 de fecha 16 de diciembre de 2025 del Consejo Directivo Central.

III) Que de acuerdo al orden de prelación establecido, se procedió a realizar el ofrecimiento de funciones, resultando que quien obtuvo el primer lugar en el orden de prelación no aceptó el ofrecimiento, mientras el Mag. Andrés Wilkins sí lo hizo (fs. 19 y 20).

IV) Que las tareas a desarrollar por el Mag. Andrés Wilkins se encuentran descritas en los términos de referencia. (fs. 72 a 74).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 4 – administración del programa; Subcomponente 4 – aportes adicionales de la ANEP por recursos humanos; Categoría de Inversión 1- recursos humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044.

II) Que dicho gasto no estaba contemplado en el Plan Operativo Anual 2026 del Programa PAEMFE, por lo que se solicitó a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la asignación de recursos adicionales de ANEP, la cual fue autorizada por Resolución N° 786/026, Acta N° 8 de fecha 7 de abril de 2026 del CODICEN (fs. 49 y 50).

III) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 (fs. 69).

IV) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar, ad referéndum de los Contadores del Tribunal de Cuentas, la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Mag. Andrés Wilkins, N° de RUT 22 071737 0019 afiliado a la Caja de Profesionales con el N° 200.728, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

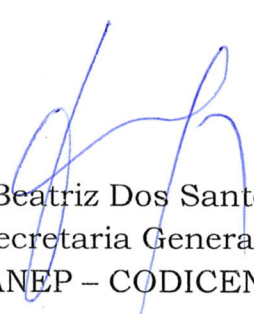
Nombre	Cargo	Remuneración
Mag. Andrés Wilkins C.I. 5.385.943-6	Experto A 40 horas semanales	Mensual: \$ 141.131 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)


2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de diciembre de 2026.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 75 a 77 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa.

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Presidente Q. J.
ANEP – CODICEN

Mtra. Elibia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN

